

RESOLUCIÓN N° 306/2.021.-

“POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 10/2021 “ADQUISICIÓN DE CARAVANAS ELECTRÓNICAS” CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS - ID N° 398.356.”

Asunción, 12 de Julio de 2.021.-

VISTO:

Los antecedentes de la Convocatoria, el Informe de Evaluación N° 14/2021, de fecha 01 de julio de 2021 de la Licitación por Contratación Directa N° 10/2021 “ADQUISICIÓN DE CARAVANAS ELECTRÓNICAS” CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS - ID N° 398.356., del Comité de Evaluación de Ofertas que ha sido constituido por Resolución N° 139/2.021 de fecha 15/03/2.021 y la Resolución N° 171/2.021 de fecha 29/03/2.021, para todas las contrataciones de bienes, servicios y obras a ser realizadas en el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas elevó a consideración de la máxima autoridad de la institución, la recomendación de adjudicación realizada por el Comité de Evaluación, a través del Informe de Evaluación N° 14/2021, de fecha 01 de julio de 2021, En base a consideraciones expuestas en el presente informe y, de conformidad a las reglamentaciones vigentes, el Comité Evaluador conforme a lo expresado en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Capítulo Quinto, Contratación Directa, Artículo N° 34° PROCEDIMIENTO, Inciso “c” “para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo..., se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...”, y lo establecido en los Art. 65, 67 y 68 del Decreto N° 2.992/19, y a lo estipulado en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, este comité recomienda, salvo mejor parecer de la máxima autoridad de la institución, **ADJUDICAR, la CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 10/2021 “ADQUISICIÓN DE CARAVANAS ELECTRÓNICAS” CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS - ID N° 398.356, a la empresa PROVINAVE SOCIEDAD ANÓNIMA (RUC: 80051263-4); por un monto mínimo de Gs.: 60.000.000 (guaraníes sesenta millones) y un monto máximo de Gs.: 120.000.000.- (Guaraníes ciento veinte millones) IVA incluido.**



David Gómez
Ejecutivo de Gestión - S...



ING. AGR. EDGARA ESTE
Presidente

RESOLUCIÓN N° 306/2.021.-

“POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 10/2021 “ADQUISICIÓN DE CARAVANAS ELECTRÓNICAS” CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS - ID N° 398.356.”

Que, para la presente contratación, se cuenta con disponibilidad presupuestaria según CDP N° 079/2021, por un monto de Gs. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones). Quedando la validez de la contratación para los ejercicios 2022 y 2023, sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

RESUELVE:

Artículo 1°.- **ADJUDICAR**, la Licitación por Contratación Directa N° 10/2021 “ADQUISICIÓN DE CARAVANAS ELECTRÓNICAS” CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS - ID N° 398.356, a la empresa **PROVINAVE SOCIEDAD ANÓNIMA (RUC: 80051263-4)**; por un monto mínimo de Gs.: 60.000.000 (guaraníes sesenta millones) y un monto máximo de Gs.: 120.000.000.- (Guaraníes ciento veinte millones) IVA incluido.

Artículo 2°.- **AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes

Artículo 3°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.



EL COPIA
David Gómez
Encargado de Despacho - Sra. Gral.



Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente